Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 11 de diciembre de 2009.

NOTA N°_28-DL-09

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
SU DESPACHO.-
:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar a su consideración el adjunto Proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Rentas, a suscribir un Convenio de Complementación de Servicios con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, para la percepción del Impuesto a los Automotores e Impuesto de Sellos.

Este nuevo Convenio, aprobado por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos mediante la Resolución "M.J.S.y D.H." n° 1472/08, está destinado a reemplazar al hasta hoy vigente, que data del año 1998.

Con el nuevo Convenio se instaura el Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP), con lo que se promueve la sistematización de la información circulante entre los Registros Seccionales radicados en la provincia y el organismo recaudador provincial. De esta forma los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Jurisdicción en la Provincia de Río Negro actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto a los Automotores y del Impuesto de Sellos.

En una primera etapa y hasta la readaptación de los recursos humanos y materiales, el convenio tendrá como objetivo la emisión, liquidación y percepción del Impuesto Automotor, para posteriormente adaptarse al Impuesto de Sellos, liquidando y percibiendo el mismo sobre los actos, contratos y operaciones celebrados a título oneroso, que se perfeccionen, instrumenten, acrediten o registren ante ellos.-

El sistema prevé, cómo segunda etapa evolutiva, la percepción de los tributos provinciales a través de los distintos registros seccionales adheridos al mismo, aún aquellos que no se encuentren radicados en esta jurisdicción.

El costo del servicio que brindarán los distintos registros seccionales para el Estado provincial asciende al uno por ciento (1%) de la recaudación bruta –monto de los impuestos efectivamente cobrados, que se perciba a través de los Registros Seccionales (cláusula séptima del convenio).

Entiendo necesaria la suscripción del convenio y la adhesión del Estado provincial al sistema que, desde la órbita nacional, se está organizando.-

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial, el presente proyecto se eleva con Acuerdo General de Ministros.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador

----------En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de diciembre de 2009, con la presencia del señor Gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno Escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción Agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo Licenciado José Omar Ccontreras.----------

----------El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al señor Director General de Rentas a suscribir un Convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.----------

----------Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.----------

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Rentas, a suscribir el Convenio de Complementación de Servicios con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de acuerdo al modelo previsto por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, para la percepción del Impuesto a los Automotores e Impuesto de Sellos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.